



Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas para aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

Con esta convocatoria el Ayuntamiento de Guadalajara pretende la concesión de ayudas a familias para sufragar los costes del pago de las escuelas infantiles de sus hijo/as que hayan estado matriculados/as entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de junio del año 2025 en Escuelas Infantiles Municipales, o en las Escuelas Infantiles privadas de la ciudad de Guadalajara autorizadas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para impartir el primer ciclo de educación infantil con el fin de conciliar la vida familiar y laboral.

Vista la documentación que consta en el expediente, conforme al art. 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRBR y según lo establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2023 de delegación de atribuciones de la JGL en favor de los miembros del equipo de Gobierno para el ejercicio de las competencias,

HE RESUELTO

1. Aprobar la convocatoria de ayudas a familias para el pago de escuelas infantiles para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2314.489.03 "Ayudas familias pago guarderías".
2. Aprobar el formulario normalizado de solicitud Modelo 1169.
3. Aprobar el correspondiente extracto de la convocatoria.
4. Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como ordenar su publicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

